

PROTOCOLO DE REAPERTURA ESPACIO INCAA “CINE GAUMONT”

INCAA

(INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES)

**PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL
TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA PANDEMIA COVID-19**

ACERCA DE LOS AUTORES:

**Lic. Carlos A. Rodríguez, Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del
INCAA**

Y

Delegación de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo INCAA

INDICE

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE	3
3. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4
Enfermedades respiratorias crónicas:	4
Enfermedades cardíacas:	5
4. HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL.....	5
5. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL	6
Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:	7
Adecuada higiene respiratoria	8
6. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MERCADERÍA Y EQUIPOS	8
7. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTO HACIA Y DESDE EL TRABAJO	9
8. AMBIENTE Y PUESTO DE TRABAJO	10
9. EN EL ESTABLECIMIENTO	11
10. LIMPIEZA DE SUPERFICIES.....	13
-Limpieza húmeda:.....	13
-Desinfección de las superficies:	14
11. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.....	14
12. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESPECTO DEL PÚBLICO EN GENERAL (PÚBLICO, CONCURRENTES Y TODA PERSONA AJENA AL ESTABLECIMIENTO)	15
12.1 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y TOPE	15
12.2 INGRESO DE ESPECTADORES	15
13. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO	16
14. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN.....	16
15. ACCESO AL ESTABLECIMIENTO, DEMARCACIONES, ZONAS DE CONTROL SANITARIO, RECOMENDACIONES ADICIONALES.	17
El egreso de las salas se realizará de la siguiente manera:.....	18
16. DESINFECCIÓN TOTAL DE LA SALA ANTES DEL COMIENZO DE LA PROYECCIÓN	19
17. COMUNICACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.....	20
17.1 PROVEEDORES	20
17.2 HIGIENE Y DESINFECCION DEL AMBIENTE	20

1. OBJETIVOS

El Protocolo y Plan de Contingencia pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Protección de la salud y seguridad a todos los trabajadores, trabajadoras, público y proveedores.
- Colaboración con las autoridades sanitarias.
- Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en el ámbito laboral.
- Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente Protocolo podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o de la Comisión CyMAT Central.

2. ALCANCE

El presente Protocolo COVID-19 está destinado a trabajadores y trabajadoras, proveedores y público asistente en general.

Las recomendaciones y pautas establecidas en este protocolo tienen como objetivo principal, en primera instancia, resguardar la salud y bienestar de los trabajadores, trabajadoras, proveedores y público asistente, minimizar los riesgos de propagación del coronavirus COVID-19.

Las acciones que se detallan a continuación surgen del Protocolo emitido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° IF-2021-06605758-GCABA-MCGC, de las medidas previstas por el Ministerio de Salud de la Nación y por la Comisión CyMAT Central, órgano de competencia para este Instituto.

3. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Delegación CyMAT INCAA, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del INCAA y el Servicio Médico, serán los encargados de realizar la difusión y capacitación a los trabajadores del presente protocolo, mediante los medios de comunicación habituales (correos institucionales, carteleras de anuncio en cada edificio dependiente del INCAA, chats internos o cualquier otro medio idóneo para tal fin).

El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del INCAA será el encargado informar y difundir el presente Protocolo de forma fehaciente al personal del servicio de limpieza, trabajadores contratistas y/o personal externo que debiera concurrir al establecimiento por algún trámite u otro motivo.

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1° y sus modificatorias, las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo son aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, a saber:

Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.

Trabajadoras embarazadas

Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

Enfermedades respiratorias crónicas:

Enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

Enfermedades cardíacas:

Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
Inmunodeficiencias.

Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Personas con certificado único de discapacidad, cuya patología represente un incremento en el riesgo. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3)

4. HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL

- El INCAA deberá garantizar la provisión de elementos de higiene personal a los trabajadores para su uso (agua, jabón, alcohol al 70% o alcohol en gel y toallas descartables).
- Se debe mantener la distancia interpersonal de al menos 2 metros.
- Uso de barbijo/cubreboque en todo momento tanto para el personal como para las personas ajenas al establecimiento.
- Protector Facial, será exclusivamente de uso personal, y estará a cargo de cada trabajador la limpieza y desinfección del mismo.
- Cada persona deberá higienizarse las manos en forma frecuente, como así también proceder a la limpieza y desinfección con jabón, amonio cuaternario, detergente y/o alcohol de su puesto de trabajo, equipos de trabajo y los elementos de uso personal.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, no auto medicarse e informar inmediatamente a su superior.

Para ampliar información se sugiere revisar lineamientos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional disponible en el siguiente sitio web:

<https://www.argentina.gob.ar/saud/coronavirusCOVID-19/definición-de-caso>

- En caso de presentar sintomatología compatible con la pérdida repentina del gusto o del olfato, sin otra causa identificada, o la presencia de dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (a partir de los 37.5°C); tos; dolor de garganta, de cabeza, y/o muscular; dificultad para respirar, diarrea y vómitos o hubiera estado en contacto estrecho con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso.
- Se recomienda evitar llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. La propagación se produce con frecuencia cuando una persona se contamina y luego se toca los ojos, nariz o boca.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- Procurar que los ambientes se encuentren bien ventilados.
- No compartir el mate, vajilla, utensilios, ni EPP

5. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, se recomienda:

- Controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5°C. Asimismo, interrogar acerca de la presencia de síntomas. En caso de presentar fiebre y/o síntomas compatibles con sospecha de COVID, no ingresar al trabajo, consultar a su cobertura de salud o a la Unidad Febril de

Urgencia (UFU) más cercana en CABA o llamar al 148 PBA en caso de tener cobertura pública exclusiva.

- Informar la presencia de síntomas compatibles con sospecha de Covid-19.
- Mantener una distancia social de 2 metros con el cliente con demarcación visible, para puestos de trabajo como acomodadores proyectoristas y boleteros.
- Desinfectar su lugar de trabajo con alcohol antes y después de atender.
- Lavado de manos.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos de 40 a 60 segundos.

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los siguientes pasos:

- a. Mojarse las manos con agua de red.
- b. Usar jabón, cualquiera sirve para eliminar gérmenes.
- c. Frotarse bien las manos y muñecas durante 40 segundos o más.
- d. Enjuagarse con abundante agua.
- e. Secarse con una toalla limpia, toalla de papel descartable o agitando las manos.

En caso de no tener acceso a agua y jabón: Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).

Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:

- a. Antes y después de comer, manipular alimentos.
- b. Antes y después de manipular basura o desperdicios.

- c. Luego de haber tocado superficies de uso público (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.).
- d. Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- e. Después de ir al baño.

Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.

Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Descartarlo inmediatamente.

6. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MERCADERÍA Y EQUIPOS

- Deberá evitarse la recepción de paquetes y documentación. En caso de ser necesario la recepción de documentación, película, gráficas, mercadería, equipos, etc., se deberá implementar modalidades donde no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe (carros, cajones, canastas, etc.), de modo que se focalice todo el riesgo en un lugar/sector, que se deberá desinfectar asiduamente.
- Para el ingreso de mercadería, equipos películas, gráficas o documentación, se deberá previamente desinfectar con el kit provisto, rociando con solución a base de alcohol al 70%, secándolo con toallas de papel descartables, desechándola en un tacho de residuos identificados a tal fin. Una vez terminada la recepción, el personal deberá

higienizar sus manos con agua y jabón, para después desinfectar las superficies que tuvo contacto el documento, la mercadería o equipos.

- Se deberá delimitar las zonas de carga y descarga, mediante cartelería, mamparas, pintado de marcas indicativas en el piso, etc.

7. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTO HACIA Y DESDE EL TRABAJO

- En viajes cortos se recomienda caminar o utilizar bicicleta, así permitimos más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que se vaya a realizar.
- Se recomienda desplazarse provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, toallitas desinfectantes, jabón, etc.).
- Si está a su alcance desplazarse en su vehículo particular recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- Se recomienda no utilizar los asientos próximos al chofer del colectivo y respetar las distancias mínimas recomendadas.
- Se recomienda evitar la aglomeración de personas en los puntos de acceso al transporte que se va a utilizar.
- No utilizar transporte público si creé que está enfermo o con síntomas de coronavirus (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).
- Cubrir nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. (no toser o estornudar en dirección a otras personas)

8. AMBIENTE Y PUESTO DE TRABAJO

- Se deberá realizar la higiene y desinfección de los ambientes de trabajo antes del inicio de las actividades laborales, repitiéndose esta tarea a mitad de la jornada laboral y al finalizar la misma, tratando en lo posible de mantener las condiciones de higiene. Esta tarea estará asignada específicamente al personal del Servicio de Limpieza.
- Se deberá intensificar la limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto o tránsito de personas, como ser puertas de ingreso, áreas de recepción, baños, kitchenet, ascensor, y lugares clasificados como críticos.
- En caso de existir más de un grupo de trabajo en el mismo día y mismo lugar, se deberá establecer entre cada turno, una pausa de 60 minutos, a efectos que la empresa de limpieza proceda a desinfectar el lugar.
- En los espacios comunes, se deberá colocar cestos con tapa abatible e identificados con color Rojo, a los efectos de eliminar tapabocas/barbijos, guantes descartables, pañuelos. El personal de limpieza, deberá cerrar las bolsas y rociarlas con solución de hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55gr/litro, solución 200ml de lavandina en 10 litros de agua o alcohol, al momento de retirarlas.
- Las tareas de higiene y desinfección asignadas específicamente al personal de limpieza deberán quedar asentadas en un registro elaborado a tales fines por el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo del INCAA.
- Se establece el uso obligatorio de barbijo / tapaboca, según corresponda, durante toda la jornada de trabajo y máscaras faciales en los lugares de atención al público. El organismo deberá proveer la cantidad suficiente de EPP en cada área asegurando su recambio con la frecuencia correspondiente. Al personal que se desempeña en atención al público, se le proveerá: Protección Facial, Barbijos y Alcohol en gel, los que se desempeñan en tareas administrativas o técnicas barbijos y alcohol en gel.
- La entrega de los KITS personales de EPP, estará a cargo del COORDINADOR OPERATIVO DEL CINE GAUMONT.

- El Espacio INCAA Cine GAUMONT tiene previsto un Local de Aislamiento Preventivo, que será utilizado ante detección de casos sospechosos, por presencia de síntomas compatibles con COVID-19, que ameriten la activación del PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS ENFERMAS.
- El local de aislamiento tendrá como mínimo una superficie de 6m², y estará conformado por un enfermero/enfermera quién cumplirá la función de Veedor Sanitario, una camilla, una camilla de madera espinal, un escritorio, una silla, y contará con los EPP de bioseguridad necesarios para tal fin, como ser: Camisolín, Cofia, Guantes Descartables, Protección para el calzado, Barbijos y Protección Facial. Este local es de fácil acceso desde el exterior, ya que se encuentra en planta baja a la calle, con buena ventilación.
- El Veedor Sanitario tiene la terea de supervisar el cumplimiento del protocolo por el personal del establecimiento y por el público en general dentro de la sala como así también a la entrada y a la salida de la misma. Debiendo reportar periódicamente las novedades al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

9. EN EL ESTABLECIMIENTO

Deberá limitarse el número de personas en el establecimiento y en cada ambiente del mismo al mínimo indispensable. En la medida que sea viable, se sugiere que el trabajo esté distribuido en equipos específicos, conformado por la mínima cantidad de personal necesario según la fase. Al minimizar el contacto y reducir la congestión y circulación de personas, se disminuye el riesgo de contagio.

Realizar control de la temperatura en la entrada del establecimiento con equipamiento de toma a distancia, la cual debe ser menor a 37,5°C.

Se indagará, en la entrada del establecimiento, acerca de presencia/ausencia de sintomatología relacionada con caso sospechoso de COVID-19. En caso de presencia de síntomas se deberá proceder según las pautas establecidas de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del presente protocolo.

Para el caso de ropa de trabajo que no requiera de higienización diaria, se instruirá a los trabajadores para que no sea llevada a sus domicilios cuando no sea para realizar la higienización de las mismas. La empresa instruirá al trabajador sobre el procedimiento para el traslado de la misma e higienización en su domicilio.

Los empleados deberán contar con un espacio de guardado de los efectos personales que no deban ser utilizados necesariamente para la prestación laboral. En su defecto deberán mantenerse colgadas y no apoyadas en el piso.

El personal deberá higienizarse las manos con agua y jabón líquido al ingreso del establecimiento y durante la prestación laboral frecuentemente y durante al menos 40 segundos.

Será obligatoria la capacitación a todo el personal dependiente, en la que se explique en qué consiste la enfermedad COVID 19, sus formas de transmisión, síntomas, medidas de prevención, medidas de manejo con el público asistente y correcto uso de insumos y elementos de protección. Las capacitaciones tendrán como objetivo concientizar al personal sobre la necesidad de una buena higiene personal y de un puesto de trabajo limpio y ordenado.

El uso del barbijo o tapaboca es obligatorio, debiendo además guardarse una distancia mínima entre trabajadores de 1.5 metros. En los casos en que por razones de espacios pre-existentes no se pueda garantizar la distancia deberá proveerse al personal de los Elementos de Protección (EP) correspondientes, en cantidad y calidad acorde a las circunstancias, o bien colocarse mamparas divisorias.

El INCAA deberá proveer al personal, para la utilización dentro del establecimiento, de los siguientes insumos y elementos de protección: alcohol en gel, barbijo o tapaboca, mascarillas en los casos necesarios, guantes de nitrilo y/o manoplas de nylon donde corresponda, jabón líquido, toallas de papel, rociador con alcohol y agua, trapos de piso

y todos aquellos elementos que se dispongan como imprescindibles según la tarea a desarrollar.

Para el personal dedicado a la atención al público se limitará la cantidad de personas al mínimo indispensable. Se adecuarán los puestos de trabajo para mantener la distancia mínima de 2 metros. Se deberá realizar la señalización interna de los puestos de trabajo a los efectos de que el personal se guíe en su efectivo cumplimiento.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán prohibido compartir elementos de uso personal (como vasos, tazas, cubiertos, uniformes, etc.) así como también saludarse o interactuar de formas que impliquen contacto físico entre sí.

10. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

-Limpieza húmeda:

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar.

Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

-Desinfección de las superficies:

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):

Colocar 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.

Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar. Dejar secar la superficie.

El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección, provisto por la empresa.

11. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Los residuos de Elementos de Protección (EP) descartables se desecharán en una bolsa, colocada dentro de un tacho de uso exclusivo para estos fines.

Preferentemente el tacho tendrá tapa y pedal de apertura. Antes de que la bolsa 1 se llene, se debe cerrar y poner dentro de la bolsa 2, con un rótulo que indique “No Abrir” y la fecha. Cerrada la bolsa 2, se incorpora a la bolsa 3, la de residuos domiciliarios comunes, que se mantendrá fuera del alcance de las personas.

12. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESPECTO DEL PÚBLICO EN GENERAL (PÚBLICO, CONCURRENTES Y TODA PERSONA AJENA AL ESTABLECIMIENTO)

12.1 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y TOPE

El coeficiente de ocupación del aforo será de un máximo del 30% en relación a la capacidad máxima habilitada, siempre y cuando la sala cuente con renovaciones de 40 m³/h por persona, sin recirculaciones.

Independientemente de ello, en ningún caso la cantidad de público podrá ser superior a 300 personas en simultáneo por sala, a tal efecto se estableció el aforo máximo por sala de acuerdo al siguiente detalle:

Para Sala 1 el aforo máximo es de 180 personas. Para Sala 2 el aforo no debe superar las 76 personas. Para Sala 3 el aforo máximo deber ser 90 personas.

12.2 INGRESO DE ESPECTADORES

Los espectadores harán cola para ingresar afuera del cine.

Ingresarán y egresarán por accesos delimitados exclusivamente para tal fin, organizados por personal de seguridad. En la medida de lo posible todas las puertas de acceso permanecerán abiertas.

Puertas 1 a 4: Sala 2 - ingreso y egreso. Puertas 5 a 8: Sala 1- ingreso y egreso. Puertas 9 a 11: Boletería - ingreso y egreso. Puertas 12 a 16: Sala 3 ingreso y egreso.

A su vez, personal de seguridad tomará los datos de cada espectador que ingrese al cine de manera de llevar un registro, para que ante un eventual caso de Covid confirmado, se informe a las autoridades sanitarias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que implemente su sistema de rastreo y detección de caso.

En el supuesto de contar con recirculaciones, se deberá incluir un filtrado tipo F7 o superior. En todos los casos, se deberá garantizar renovaciones de 40 m³/h por persona

por medio de inyección y extracción de aire forzada y se permitirá complementar renovaciones faltantes con recirculaciones de aire por medio de sistema de filtrado portátil tipo "HEPA".

13. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

La distancia entre butacas ocupadas deberá ser de 1,5 metros como mínimo. A tal fin se deberán configurar la cantidad de butacas libres que sean necesarias en todas las direcciones. Dentro de las 3 salas del cine, la ocupación de butacas contiguas por grupos de convivientes no podrá ser superior a 6 (SEIS) personas y estarán conformadas por butacas contiguas.

No se permitirá el desplazamiento de público durante la función. Deberá permanecer en los lugares asignados, excepto para el uso de sanitarios.

14. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN.

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

15. ACCESO AL ESTABLECIMIENTO, DEMARCACIONES, ZONAS DE CONTROL SANITARIO, RECOMENDACIONES ADICIONALES.

Dentro del establecimiento del Cine GAUMONT, se deberá realizar una marcación sobre el piso utilizando elementos identificatorios a fin de indicar a cada asistente la debida distancia que debe respetar.

Adicionalmente, y a los efectos del resguardo de la salud de los trabajadores y trabajadoras, y como medidas preventivas tendientes a minimizar la propagación del COVID 19, los establecimientos deberán:

Al ingresar al complejo, los/as asistentes del público deberán mostrar la declaración jurada de salud vigente (mediante formulario online, o sistema equivalente). No se permitirá el ingreso de ningún asistente que tenga una temperatura igual o superior a 37,5°C al momento del control.

Se dispondrá de una Estación Sanitizante en el acceso individual de cada sala y en Boletería.

Se indagará, en la entrada del establecimiento, acerca de presencia/ausencia de sintomatología relacionada con caso sospechoso de COVID-19. En caso de presencia de síntomas se deberá proceder según las pautas establecidas.

Cada Estación Sanitizante cuenta con un dispensador automático de alcohol al 70% de uso obligatorio y un termómetro infrarrojo digital que cuenta dos señales de alarma, una sonora y otra lumínica cuando la temperatura es de 37,5°C o mayor.

Cuando la temperatura del cliente/público fuere igual o mayor a 37,5°C., no será posible su ingreso al establecimiento por seguridad de todos los espectadores y colaboradores. En cada acceso de sala, el establecimiento designará un responsable del control en el acceso.

En caso de sonar la alarma, a la persona se le solicitará que aguarde unos minutos para hacer un nuevo registro y se recabará todos los datos de filiación posible como: Nombre y Apellido, DNI y Domicilio.

Si persiste la misma lectura, No podrá ingresar a la sala y en presencia del enfermero/enfermera se le ofrecerá de ir a la sala de aislamiento equipada a tal fin. Acto seguido, se activará el protocolo ante el SAME.

En caso que la persona se niegue a ser aislada, no se la pueda obligar y se debe dar aviso al 911 o al SAME, a quienes tenemos que proporcionarles el dato de filiación de la persona que se negó aislarse.

Comunicar a los asistentes que deberán respetar el debido distanciamiento social al retirarse de las salas, así como también promover que al momento de retirarse lo hagan junto con sus desechos personales y depositarlos en los cestos de basura correspondientes.

El egreso de las salas se realizará de la siguiente manera:

Se comenzará por la fila más cercana a la puerta de salida, una vez que se haya retirado la última persona de dicha fila, se le indicará a la segunda fila ocupada y así sucesivamente hasta que se hubiere retirado todo el público presente.

Informar acerca del uso de barbijo y/o tapabocas obligatorio, pudiendo únicamente prescindirse de él al momento de la ingesta de productos alimenticios. Una vez finalizada la ingesta de alimentos se deberá a volver a colocar el barbijo y/o tapabocas Mantener constante la provisión en los baños de: jabón líquido, toallas de papel descartables (preferentemente).

Instalar de forma visible en las áreas públicas dispensadores de alcohol en gel o solución de alcohol al 70%.

Se deberá tener en cuenta espacios disponibles para la espera, siempre que las instalaciones pre-existentes lo permitan, debiendo demarcarse los espacios a fin de indicar a los asistentes el deber de cumplimiento de las distancias de seguridad.

En caso de haber personas pertenecientes a los grupos de riesgos a la espera de su turno, se les deberá dar prioridad de ingreso manteniendo la distancia de seguridad recomendada y evitándose aglomeración de personas.

En la medida que las instalaciones lo permitan, deberá preverse un lugar apropiado para la espera en la vía pública.

En cuanto a los horarios de las funciones, se deberá establecer un cronograma, en función de su programación que minimice la congestión de público al ingreso y egreso de las funciones, así como también que contemple lapsos de tiempo suficientes para que el personal de limpieza pueda llevar a cabo la adecuada limpieza y desinfección de las salas entre funciones.

A fin de complementar y optimizar la ventilación, las puertas de ingreso como de salida de emergencia, se mantendrán abiertas mientras dure la limpieza y desinfección de la sala entre función y función.

16. DESINFECCIÓN TOTAL DE LA SALA ANTES DEL COMIENZO DE LA PROYECCIÓN

Se recomienda contar con personal destinado a orientar y acomodar a los asistentes.

La entrada y salida del público entre funciones deberá realizarse con un tiempo prudencial de alternancia, que no podrá ser menor a 30 minutos.

Se requiere la desinfección total de la sala, hall de circulación, escaleras, pasamanos y sanitarios previo al comienzo de la nueva función.

17. COMUNICACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL

Se expondrá la información, recomendaciones e indicaciones correspondientes a las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria mediante el uso de barbijo/tapaboca, la prohibición del desplazamiento durante la proyección, salvo para el uso del sanitario, el mantener el distanciamiento social a la salida de las salas y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID- 19. La misma estará destinada al conocimiento y deber de cumplimiento tanto por parte de los trabajadores y trabajadoras, como del público asistente y proveedores, Las que se deberán colocar en lugar visible y en distintos sectores del Cine.

17.1 PROVEEDORES

A efectos del resguardo de la salud y como medidas preventivas tendientes a evitar la propagación del COVID 19, se deberá: Realizar control de la temperatura en los casos que el proveedor realice ingreso al establecimiento, la cual debe ser menor a 37,5°C.

Indagación, en la entrada del establecimiento, de ausencia sintomatología compatible con COVID 19. Requerir como obligatorio el uso de barbijo y/o tapabocas en todo momento.

Se deberá solicitar DDJJ a los eventuales proveedores, donde los mismos deberán manifestar datos personales y declaración de ausencia de sintomatología. En caso de ser posible, se promoverá que la misma sea realizada de manera digital.

17.2 HIGIENE Y DESINFECCION DEL AMBIENTE

Se realizará la limpieza y desinfección en las distintas áreas y dependencias, así como de las superficies potencialmente contaminables (mostradores, pasamanos, barrales de puertas, picaportes, etc.) en los momentos de apertura y cierre del establecimiento.

Durante el periodo que se desarrolle la actividad esta limpieza y desinfección se realizará con un intervalo máximo de 60 minutos, teniendo en cuenta el tránsito y cantidad de personas.

Los lentes 3D serán limpiados y desinfectados por el personal del cine o personal de limpieza después de cada uso.

Para ampliar información se sugiere revisar lineamientos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional disponible en el siguiente sitio web:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirusCOVID-19/definicion-de-caso>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROTOCOLO DE REAPERTURA ESPACIO INCAA “CINE GAUMONT” EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PANDEMIA COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.